



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

## **INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES**

### **APARTADO 1. Normativa y responsabilidad del auditor.**

La responsabilidad del auditor se circunscribe a realizar su trabajo de acuerdo con la normativa vigente, y en particular de conformidad con la Orden Ministerial EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 125, de 25/05/07), y con la Sección Tercera del Capítulo IV del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En consecuencia, se ha llevado a cabo los procedimientos establecidos en dichas normas y en la Orden de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones para el año 2020, destinadas a la ejecución de proyectos en el área de infancia y familias, y se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio económico 2020.

Así como, se ha seguido la Recomendación de la Unión Europea de 16 de mayo de 2002 sobre "Independencia de los auditores de cuentas en la UE" (2002/590/CE).

Normativa específica:

- Resolución de 18 de diciembre de 2020, de concesión definitiva de subvenciones en relación con el procedimiento regulado por la Orden de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones para el año 2020, destinadas a la ejecución de proyectos en el área de infancia y familias.



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

- Orden de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones para el año 2020, destinadas a la ejecución de proyectos en el área de infancia y familias, y se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio económico 2020.

Normativa estatal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18.11.03).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25.7.06).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden Ministerial EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 125, de 25/05/07), y con la Sección Tercera del Capítulo IV del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Normativa autonómica:

En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006, serán de aplicación:

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 2/2015 (BOC nº 26, de 9.2.15).

Resto de normativa que pudiera afectar a las ayudas públicas.

## **APARTADO 2. Información sobre el beneficiario y la actividad subvencionada.**

La beneficiaria, es la entidad FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DE CANARIAS.

Actúa en representación de la entidad D. Alberto Cabre de León, con D.N.I. 42709140A.

La entidad sin finalidad de lucro FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DE CANARIAS se encuentra inscrita en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras de la Prestación de Servicios Sociales con el número LP-GC 03/012, según acuerdo de fecha 14 de febrero de 1987.

Se encuentra ubicado en la calle Luis Saavedra Miranda, número 8, esquina con calle Carmen Santana Gil (Polígono Industrial Miller Bajo) dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, código postal 35014, provista de C.I.F. G-35141365. Domicilio fiscal: calle Pío Coronado, número 118, código postal 35012, dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

La entidad declara no cumplir ninguna de las circunstancias mencionadas en el punto cuatro de la base tercera para la no obtención de la condición de beneficiario.

Hemos podido comprobar según certificados expedidos, que la entidad no tiene pendiente de ingreso deudas vencidas con la Seguridad Social y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias según consta a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Agencia Tributaria Canaria.



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**  
**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

EXP	TIPOLOGIA MINISTERIO	ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROVISIONAL	%	ABONO
SIF2020 GC0001 9_C	3	COF	La práctica profesional de la coordinación parental en familias judicializadas de media y alta conflictividad	24.531,25	24.531,25	100 %	Anticipado

El objeto de la subvención es la financiación del proyecto con número de expediente SIF2020 GC0001 9\_C, con tipología 3 y programa "La práctica profesional de la coordinación parental en familias judicializadas de media y alta conflictividad".

Se verifica el cobro anticipado del importe concedido que asciende a 24.531,25 euros, mediante transferencia a la cuenta de la entidad FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DE CANARIAS, el 20 de enero de 2021.

### **APARTADO 3. Datos de la operación objeto de control.**

*Órgano Gestor:* en este sentido, se destaca que los proyectos se encuentran en el ámbito competencial del Gobierno de Canarias, sus organismos autónomos, instituciones o empresas, en concreto, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, encargada de la materia de Infancia y Familia, líneas de actuación establecidas según Estrategia Canaria de las Infancia, Adolescencia y Familia (2019 - 2023), en desarrollo de políticas de infancia y familia en las que se garantice el derecho de las personas menores de edad, de las personas jóvenes y de las familias, a recibir protección social, psicológica, educativa, de la salud, de ocio, formativo-laboral, jurídica y económica para atender sus necesidades y promover el bienestar social.

*Aplicación presupuestaria:* Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento 2019/2021.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	FONDO
23 17 231H. 4800100. LA 234G0148	Proyectos sociales de apoyo a la Familia e Infancia	4023010



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

Resolución de 18 de diciembre de 2020, de concesión definitiva de subvenciones en relación con el procedimiento regulado por la Orden de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones para el año 2020, destinadas a la ejecución de proyectos en el área de infancia y familias.

#### **APARTADO 4. Objetivos y alcance de la verificación**

En el desarrollo del trabajo de revisión y la emisión del presente informe se han aplicado las normas técnicas de auditoría establecidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, así como la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo (BOE nº 125, de 25 de mayo de 2007), por la que se aprueba la Norma de Actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de los trabajos de revisión de Cuentas Justificativas de Subvenciones, en el ámbito del Sector Público Estatal.

Asimismo, se ha aplicado la Orden de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones para el año 2020, destinadas a la ejecución de proyectos en el área de infancia y familias, y se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio económico 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y otra normativa definida en el punto 1 del presente informe.

Al respecto de la cuenta justificativa objeto de revisión, que se acompaña como anexo al presente informe, informamos que es responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en lo que respecta a su preparación y presentación.



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**  
**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

La revisión de los datos incluidos en la memoria económica alcanza la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada.

En concreto los objetivos y el alcance de nuestro trabajo se detallan a continuación:

a) Comprobación de que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada con arreglo a los modelos normalizados de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento (factura o documento admisible según la normativa de la subvención), su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Comprobación de que la entidad dispone de documentos acreditativos de los gastos justificados y de su pago, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones, verificando la adecuación de los justificantes y la existencia de una pista de auditoría adecuada.

c) Comprobación de que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, comprobando que cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación, que corresponden al período de ejecución de la actuación y que su fecha límite de pago está dentro del plazo de justificación, que se justifica su adecuación a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se ajustan a la norma comunitaria y nacional de elegibilidad, y que cumplen lo dispuesto en la base sexta sobre gastos subvencionables y base séptima sobre la tipología, objetivos y estructura de los proyectos a subvencionar.

d) Verificación de que la entidad beneficiaria mantiene un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionado.

e) Indicación de si existe evidencia de la difusión de resultados en carteles, papelería, publicaciones, presentaciones, web, etc.

f) Mención a que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que el beneficiario no



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.

g) Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

#### **APARTADO 5. Resultado de la verificación**

En el desarrollo del trabajo de revisión realizado y la emisión del presente informe han sido aplicadas las normas técnicas de auditoría establecidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, así como la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo (BOE nº 125, de 25 de mayo de 2007), por la que se aprueba la Norma de Actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de los trabajos de revisión de Cuentas Justificativas de Subvenciones, en el ámbito del Sector Público Estatal. Asimismo, se ha aplicado la Orden de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones para el año 2020, destinadas a la ejecución de proyectos en el área de infancia y familias, y se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio económico 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En este apartado mostraremos el resultado de la comprobación de los puntos mencionados en el apartado anterior sobre los objetivos y alcance de la verificación.



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

**a) Comprobación de que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada con arreglo a los modelos normalizados de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento (factura o documento admisible según la normativa de la subvención), su importe, fecha de emisión y fecha de pago.**

Se verifica en este sentido que los gastos, objeto de la subvención, corresponden a los fines para los que se le concedió. El fin primordial de esta ayuda a la entidad se corresponde con la línea de actuación con tipología 3: Servicios de intervención y apoyo familiar, entre los que se encuentran los definidos en el apartado 1.3 del Catálogo de referencia de Servicios Sociales, aprobado el 16 de enero de 2013, por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (intervención y orientación socio-familiar, mediación familiar, puntos de encuentro o atención socioeducativa de niñas, niños y adolescentes).

Los gastos han consistido en gastos de personal, profesionales, auditoría y demás gastos de gestión, administración, mantenimiento y actividades.

En este sentido nos remitimos al anexo, relación de justificantes de inversión. En el mismo se detallan los gastos y los pagos realizados. Tal anexo ha sido firmado por el auditor y sellado por la empresa de auditoría que emite el presente informe.





**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

La inversión objeto de ayuda es la siguiente:

<b>INFANCIA Y FAMILIA</b>	
<b>CONCEPTO PROYECTO</b>	<b>IMPORTE PROYECTO</b>
" La práctica profesional de la coordinación parental en familias judicializadas de media y alta conflictividad "	24.531,25

El importe del proyecto asciende a 24.531,25 euros.

Destacamos en el cuadro siguiente los importes por partidas:

<b>COORDINACIÓN PARENTAL (24.531,25 EUROS)</b>				
<b>PARTIDAS</b>	<b>LÍMITES</b>	<b>PRESUPUESTADO PROYECTO</b>	<b>GASTO REAL</b>	<b>DESVIACIÓN</b>
Personal (límite 80%)	19.625,00	19.625,00	19.494,15	-130,85
Gestión, administración, mantenimiento y actividades / auditoría (límite 20%)	4.906,25	2.631,25	2.762,10	+130,85
Autónomos (límite 30%)	7.359,38	2.275,00	2.275,00	0,00
		<b>Total ...</b>	<b>24.531,25</b>	<b>0,00</b>

Según establece la base decimoctava "Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención, podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 20%, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa. En cualquier caso, la compensación entre partidas no puede superar los límites previstos en la convocatoria para los gastos de auditoría, gastos de gestión, administración, mantenimiento y actividades de la entidad o gastos de personal."

Según se aprecia en el cuadro anteriormente destacado, el gasto real no excede de los porcentajes establecidos en la orden de bases de la convocatoria. Asimismo, se ha producido una compensación entre partidas, por importe de 130,85 euros, sin que la misma haya excedido del 20% de la partida, ni con ello se haya alterado el importe del coste total del programa.

Se comprueba que se ha justificado el importe total del proyecto que asciende a 24.531,25 euros.



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

Según las bases reguladoras, que establecen que si el importe de un gasto subvencionable es igual o superior a 15.000 euros el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, destacamos en este sentido que no hay gastos que superen tal importe en relación a un mismo acreedor.

El beneficiario declara que no existe vínculo alguno con los proveedores de bienes o prestadores de servicios y que se ha realizado la contratación en condiciones normales de mercado.

Informamos que hemos podido comprobar que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada con arreglo a los modelos normalizados de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento (factura o documento admisible según la normativa de la subvención), su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

En este sentido nos remitimos al anexo, relación de justificantes de inversión. En el mismo se detallan los gastos y los pagos. Tal anexo ha sido firmado por el auditor y sellado por la empresa de auditoría que emite el presente informe.

**b) Comprobación de que la entidad dispone de documentos acreditativos de los gastos justificados y de su pago, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones, verificando la adecuación de los justificantes y la existencia de una pista de auditoría adecuada.**

Se ha podido verificar que la beneficiaria conserva el justificante original de todos los gastos realizados. Hemos verificado los soportes documentales tales como, las facturas, las nóminas, los modelos de declaración 111, los recibos de cotización a la seguridad social TC1, y los documentos de pago de todos ellos.

Asimismo, hemos verificado que se han realizado los gastos dentro del plazo establecido de ejecución.

Una vez verificados tales gastos, se comprueba que están soportados con la correspondiente factura, con identificación del acreedor y beneficiario, C.I.F. del



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**  
**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

acreedor y beneficiario, importe, IGIC en su caso, la fecha de emisión y el número de factura. Por lo tanto, se ha comprobado que los justificantes de gastos se ajustan a la legislación sobre requisitos de facturación (Real Decreto 1619/2012) y según lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Además, el beneficiario aparece como contratante de los bienes y servicios prestados, esto es, se ha verificado que el solicitante es el comprador o receptor y que ha pagado la factura.

La efectividad del pago se ha acreditado. Hemos comprobado que los gastos han sido acompañados de la correspondiente acreditación de su pago. Destacamos que los únicos pagos en efectivo ascendieron a 136,95 euros.

Se verifica, además, que la documentación justificativa cumple con los requisitos formales y materiales contemplados en la normativa general en materia de subvenciones públicas.

Por lo que, en definitiva, afirmamos que los justificantes acreditativos de los gastos efectuados se ajustan a los requisitos establecidos y corresponden al periodo establecido en la misma. Esto es, se comprueba que la entidad dispone de documentos acreditativos de los gastos justificados y de su pago, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones, verificando la adecuación de los justificantes y la existencia de una pista de auditoría adecuada.

**c) Comprobación de que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, comprobando que cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación, que corresponden al período de ejecución de la actuación y que su fecha límite de pago está dentro del plazo de justificación, que se justifica su adecuación a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se ajustan a la norma comunitaria y nacional de elegibilidad, y que cumplen lo dispuesto en la base sexta sobre gastos subvencionables y base séptima sobre la tipología, objetivos y estructura de los proyectos a subvencionar.**



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

Hemos comprobado que la beneficiaria aparece como contratante de los gastos, y que los mismos se han realizado, esto es, la veracidad de tales gastos.

Además, se verifica que cumple con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE nº 289 de 1.12.12), por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás normativa de aplicación.

Además, las prestaciones de servicios y entregas de bienes han sido realizadas por empresarios o profesionales sin vinculación u otra prohibición establecida de la Orden que regula las bases de la convocatoria según declara la entidad beneficiaria.

Asimismo se comprueba que la beneficiaria ha abonado los gastos subvencionables.

Hemos comprobado la acreditación del pago mediante los documentos de pago junto al extracto bancario que refleja el cargo correspondiente, que incluye el importe, la fecha, el concepto de pago, el ordenante y el receptor.

Se ha podido comprobar que los justificantes acreditativos de los gastos cumplen con la normativa de aplicación y que no se encuentran dentro de los conceptos no subvencionables.

Por lo tanto, se ha podido comprobar que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, ya que cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación, corresponden al período de ejecución de la actuación y su fecha límite de pago está dentro del plazo de justificación, se justifica su adecuación a la naturaleza de la actividad subvencionada, se ajustan a la norma comunitaria y nacional de elegibilidad, y cumplen lo dispuesto en la base sexta sobre gastos subvencionables y base séptima sobre la tipología, objetivos y estructura de los proyectos a subvencionar.



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

**d) Verificación de que la entidad beneficiaria mantiene un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionado.**

Hemos podido verificar a través de los registros contables de la entidad beneficiaria el registro de los gastos, así como los pagos efectuados. Por lo tanto, hemos podido verificar que la entidad beneficiaria mantiene un sistema de contabilidad separado y un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionado.

El beneficiario dispone de los libros contables, de modo que permiten identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los ingresos de la actividad subvencionada, y que por diferencia permite obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención, por tanto mantiene el beneficiario un sistema de contabilidad separado y un código de cuenta contable adecuado para todas las transacciones relacionadas con el proyecto y, por tanto, existe una pista de auditoría adecuada.

El beneficiario no está obligado a auditar sus cuentas anuales.

**e) Indicación de si existe evidencia de la difusión de resultados en carteles, papelería, publicaciones, presentaciones, web, etc.**

Hemos podido comprobar evidencias de la difusión en publicaciones, que se adjuntan al presente informe.

**f) Mención a que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que el beneficiario no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.**

Informamos que la entidad beneficiaria ha facilitado cuanta información le ha solicitado el auditor para realizar el trabajo de revisión.



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

**g) Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.**

Como resultado de las comprobaciones realizadas, concluimos que no hemos observado ningún hecho que pudiera suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención.

El lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos es:

Entidad beneficiaria:

Calle Luis Saavedra Miranda, número 8, esquina con calle Carmen Santana Gil (Polígono Industrial Miller Bajo) dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, código postal 35014, provista de C.I.F. G-35141365. Domicilio fiscal: calle Pío Coronado, número 118, código postal 35012, dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Entidad auditora:

Calle Murga, número 9. 2º oficina 2, en el código postal 35003, dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

Indicamos que se conserva la documentación e información relativa a las operaciones (documentación de trabajo de los auditores) durante el mismo plazo establecido para el beneficiario, esto es un plazo mínimo de cuatro años.

Indicamos que ponemos a disposición la documentación a la que hace referencia el apartado anterior.

#### **APARTADO 6. Limitaciones al alcance.**

La beneficiaria nos ha proporcionado toda la documentación que le ha sido requerida, no existiendo limitación al alcance de auditoría, ni hemos encontrado impedimento alguno a la hora de llevar a cabo las tareas de revisión destacadas anteriormente en el alcance de nuestro trabajo.

#### **APARTADO 7. Incidencias**

Durante la realización de nuestro trabajo de revisión no se han observado irregularidades, incumplimientos o incidencias a destacar.

#### **APARTADO 8. Conclusiones**

El importe total de los gastos ha ascendido a 24.531,25 euros.

Como últimas consideraciones a destacar en el alcance de nuestro trabajo, se destaca a continuación lo siguiente:

Concluimos que hemos verificado la naturaleza, cuantía y características de los gastos, y que se corresponden al fin para el que se concedió la subvención, de acuerdo con lo estipulado en la resolución de concesión y cumplen con la correspondiente normativa, por lo que son considerados subvencionables.

Asimismo, se ha podido verificar que la beneficiaria conserva los justificantes originales, y que reúne los requisitos para la obtención de la ayuda, así como que ha cumplido con la finalidad y condiciones impuestas con motivo de la concesión.



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**  
**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

Por lo tanto, concluimos en este sentido que se ha verificado que los gastos e inversiones son elegibles, admisibles y están dentro del periodo de elegibilidad, de acuerdo con los criterios establecidos.

Hemos podido verificar, con los requisitos establecidos por la normativa, el cumplimiento a lo establecido sobre medidas de información y publicidad.

En definitiva hemos podido verificar el respeto a la normativa comunitaria, nacional y autonómica.

El importe de los gastos de auditoría ha ascendido a 416,25 euros.

*Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable destacada en el punto 1 del presente informe, o de las condiciones impuestas a la FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DE CANARIAS, para la percepción de la subvención.*

*Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de Julio del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.*

*Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales o si hubiéramos realizado un trabajo de auditoría de cuentas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en la normativa española, podría haber detectado otros asuntos de los que les habría informado debidamente.*

*Nuestro informe se emite con la única finalidad indicada en este informe, para su información y no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad o ser distribuido a otros terceros. Este informe se refiere únicamente a la información requerida por la Orden de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones para el año 2020, destinadas a la ejecución de proyectos en el área de infancia y familias, y se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio económico 2020 y Resolución de 18 de diciembre de 2020, de concesión definitiva de subvenciones en relación con el procedimiento regulado por la Orden de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones para el año 2020, destinadas a la ejecución de proyectos en el*





---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**  
**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

*área de infancia y familias, y con el fin de su presentación en la justificación de dicha subvención por parte de la entidad FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DE CANARIAS y no es extensible a ningún estado financiero de la misma.*

Destacamos, además, las siguientes conclusiones:

- Se ha cumplido el objetivo del proyecto objeto de ayuda, así como, los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria.
- Declaramos que existe una pista de auditoría adecuada de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.
- Se han cumplido los criterios y procedimientos de selección de operaciones y de la normativa europea, nacional y autonómica de aplicación, según normativa especificada en el punto 1, en materia de contratación pública, subvenciones, ayudas de estado, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, información y comunicación y subvencionalidad del gasto.

## **APARTADO 9. Recomendaciones**

Debido a que no se han encontrado limitaciones a nuestro alcance ni incidencias a destacar, no se realizarán recomendaciones a efectuar por parte del beneficiario, no obstante una vez justificada la subvención se destaca que debe darse cumplimiento a lo establecido según la normativa de aplicación y en concreto:

De acuerdo con lo establecido, se ha de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante un plazo de cuatro años.

En ningún caso el cómputo del plazo señalado podrá ser inferior al de la prescripción en materia de subvenciones de cuatro años, consignado en el



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**  
**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

artículo 153.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Recomendamos facilitar el acceso a dicha información a todo órgano de verificación y control al que están sujetos los proyectos.

En prueba de lo cual firmo la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 2021.

PADRÓN, MORALES Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L.

Alberto Felipe Padrón Rivas

Nº ROAC: S-0657